Cabildo

El sabado veynte y dos dias del mes de junio de [illegible] del x años fueron
ayuntados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha
çibdad segund que lo han de uso e costumbre conviene a saber
el licenciado Francisco Fernandez de Robles alcalde mayor de la dicha çibdad por
el muy magnifico señor el comendador Xpoval de Aguilera maestresala de
[illegible] de la dicha çibdad e de las de Lorca e Cartagena
por sus magestades. El doctor de Lara e Diego Martinez de Cascales. Estevan Pa
checo. el licenciado Juan de Bustamante. Pedro Fajardo. el licenciado de
Lastegui. [illegible] de Alfonz. [illegible]
[illegible] de Canaza. Luis Pacheco de Alfonz. Onofre
[illegible]. Alvaro Yñes de Santa Cruz. [illegible] Pacheco
Anton Saorin. Juan de Cabrera. Luis de Caballos regidores

[illegible] Pablo Daillon mayordomo e Gregorio de Cabrera
[illegible] de Juan de Cabrera [illegible] alcalde
los [illegible] de Balboa [illegible] Gaspar Bela
Luis Fernandez de [illegible]
jurados de la dicha çibdad — Salvador [illegible]

Por [illegible] en nonbre de la universidad vecinos
moradores de la dicha çibdad [illegible] en el dicho cabildo en presen
cia de los señores Alonso de Palazol alguazil mayor del cabildo de
la dicha çibdad e [illegible] teniente de alguazil mayor
del dicho cabildo los dichos señores [illegible] conforme
a los previllegios uso e costumbre que la dicha çibdad
tiene de elegir e nonbrar e repartir los oficios en la
dicha çibdad tal dia como este e usando de los dichos sus
previllegios e uso e costumbre eligieron e nonbraron los
dichos oficios en la forma siguiente —